

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS DE REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PLAN INFOCA DE ANDALUCÍA. REPARACIONES EN PUNTOS DE AGUA”. Exp. 2021/036

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 3 de enero de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria S.A. S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución del encargo de “REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PLAN INFOCA DE ANDALUCÍA. REPARACIONES EN PUNTOS DE AGUA”, estableciendo un plazo de ejecución de doce (12) meses y conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	1.000,00
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1 2021000412	1.043.175,26

SEGUNDO.- En la Resolución de 3 de enero de 2022, se establece en el punto 9 del Resuelvo que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de doce (12) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución”.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 21 de Febrero de 2022 se modifica el punto 10 de la Resolución de fecha 3 de Enero de 2022 por la que se designan el responsable del encargo y responsables adjuntos.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 9 de Septiembre de 2022 se modificó el encargo de referencia de forma que:

1º Se modificó el punto 10 de la citada Resolución en los siguientes términos:

“La persona responsable del encargo de gestión, designada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad para dirigir las actuaciones a realizar, podrá autorizar en su caso, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.”

QUINTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 27 de Abril de 2023 se amplió el plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de Noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento del presupuesto.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



SEXTO.- Con fecha 28 de abril de 2023, por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, se autoriza la redacción de modificado del Proyecto, motivado en que, debido al tiempo acaecido desde la redacción del proyecto hasta la encomienda y posterior verificación de las actuaciones a ejecutar por la empresa TRAGSA, se han detectado necesidades en algunas provincias que no estaban redactados en el proyecto original, así como otras que ya habían sido cubiertas por otras actuaciones que se han realizado en ese periodo. En concreto las provincias afectadas por estas modificaciones son Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Una vez redactado el “PROYECTO MODIFICADO-TÉCNICO N°1 DE LAS OBRAS DE REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PLAN INFOCA DE ANDALUCÍA. REPARACIONES EN PUNTO DE AGUA”, firmado por Juan Sánchez Ruiz, Ingeniero de Montes, igual que el proyecto original, ha sido supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos con fecha 21 de septiembre de 2023 (n.º OSP 4349V1M1) sin suponer variación sobre el presupuesto del proyecto original aprobado, con el siguiente resumen:

Código	Resumen	Presupuesto Original (€)	Presupuesto Modificado (€)
A	ALMERÍA	46.127,86	46.127,86
C	CÓRDOBA	13.558,92	44.669,67
G	GRANADA	44.013,52	15.671,10
J	JAÉN	92.575,34	80.302,25
S	SEVILLA	141.862,22	134.175,99
M	MÁLAGA	513.959,09	533.237,91
GR	GESTIÓN RESIDUOS	29.007,33	26.610,03
SS	SEGURIDAD Y SALUD	24.033,35	24.296,04
CC	CONTROL CALIDAD	9.051,38	9.098,16
	Total PROY.INF	914 189,01	914 189,01
	Costes Indirectos 7.50 %	68.564,18	68.564,18
	Gastos Generales 6,25 %	61.422,07	61.422,07
	Total	1.044.175,26	1.044.175,26

Por lo anteriormente expuesto, se propone la modificación del encargo realizado mediante Resolución de 3 de enero de 2022, consistente en aprobar el proyecto de obras modificado, supervisado favorablemente con fecha 21 de septiembre de 2023, modificando por consiguiente el apartado 4 de la citada Resolución.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de Octubre de 2023 se emite por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la Propuesta de Resolución de modificación del encargo que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA extraordinario n.º 9, de 11 de abril de 2023), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y por el artículo único apartado cuatro del Decreto 4/2023, de 11 de abril, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo la relativa a la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, que pasa a ejercerse por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, las relativas al uso, gestión y



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	22/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYFUD63RLWAVVAR3F6Y3BQBRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), y modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como el Informe del Director de los trabajos, y a propuesta de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad,

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del apartado 4 de la Resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 3 de Enero de 2022 consistente en aprobar el proyecto de obras modificado, incluyendo el apartado SEXTO de esta Resolución, por el cual se modifica el encargo de referencia, sin variación con respecto al presupuesto aprobado para el encargo.

SEGUNDO.- Incorporar como apartado 14 a la Resolución antes referida las siguientes obligaciones para el medio propio: «Dada la financiación con FEADER, y con objeto de asegurar el retorno de los fondos, junto a la última certificación del expediente se incorporará la siguiente documentación:

- Documentación vinculada a los gastos y pagos incurridos, de aquellas unidades de obra que no son tarifa oficialmente aprobada, o un coste elemental de las mismas.
- Relación de las anteriores en formato hoja de cálculo
- Documentación de los procedimientos de contratación pública desarrollados en todas sus fases: preparación, adjudicación y ejecución, en caso de incurrir en subcontratación.
- Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés de los participantes en el proceso de preparación y adjudicación en los mismos.
- Cobertura *.shp con la ubicación de los trabajos realizados, así como de todo el material fotográfico de referencia del que se disponga antes y después de ejecutar la actuaciones puntuales.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	22/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYFUD63RLWAVVAR3F6Y3BQBRX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	